



	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR/CL_RC_102	

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Elaborado por: Vicerrectorado de Calidad y Estrategia y Vicerrectorado de Planificación Académica	Revisado por: Comisión de Planificación Académica y Comisión de Escuela Internacional de Posgrado	Revisado y ratificado por: Comisión SAIC-UEx	Aprobado por: Consejo de Gobierno
Fecha: 10/05/2022	Fecha: 08/07/2022	Fecha: 08/07/2022	Fecha: 14/07/2022
Firma	Firma	Firma	Firma


Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			



	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR/CL_RC_102	

Índice

Contenido

1.- OBJETO	3
2.- ALCANCE	3
3.- NORMATIVA	3
3.1.- Estatal	3
3.2.- Universitaria	3
4.- DEFINICIONES	3
5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO	4
5.1 Introducción.....	4
5.2. Expediente de reconocimiento.....	4
5.3. Tramitación del expediente.....	5
6.- UNIDADES IMPLICADAS.....	8
7.- DOCUMENTOS.....	9
8.- DIAGRAMA.....	9
9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	13
10.- ARCHIVO	13
11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.	13
ANEXOS.....	14

Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR/CL_RC_102	

1.- OBJETO

El objeto de este procedimiento es regular el modo en que se solicitan y resuelven los reconocimientos de créditos aplicables a estudiantes en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura (UEX), de acuerdo con la legislación vigente y las normativas de reconocimiento de créditos de la Universidad.

2.- ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación a todos los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura. En él intervienen, además de cada estudiante solicitante, unidades internas o propias de la Universidad de Extremadura, Departamentos, Comisiones de Calidad de Titulaciones (CCT), Comisiones de Aseguramiento Interno de Calidad de los Centros (CACC), Comisiones de Calidad Intercentro (CCI), Juntas de Centro y Consejo de Gobierno.

El proceso se inicia con la elaboración del expediente de reconocimiento que incluye todos los aspectos que deban detallarse en la solicitud por parte de cada estudiante y finaliza con la correspondiente comunicación de la resolución y, si esta es favorable, con su inclusión bien en el histórico de reconocimientos del Centro o de la CCI, bien en el archivo de reconocimientos automáticos de la UEX, según proceda.

3.- NORMATIVA

3.1.- Estatal


- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, establece el régimen de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior.



3.2.- Universitaria

- Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE 23/05/2003).
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura en vigor.
- Normativa de funcionamiento de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones.
- Estructura de Aseguramiento Interno de Calidad de la UEX.

4.- DEFINICIONES

- **Reconocimiento de créditos:** aceptación por parte de la Universidad de Extremadura de actividades o créditos obtenidos previamente, que son computados como créditos a efectos de la obtención de un título oficial.
- **Plan docente:** Documento que recoge la programación de la asignatura.
- **Certificación académica:** documento que recoge las asignaturas cursadas por cada estudiante con expresión del número de créditos, temporalidad, carácter y calificación.

Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR/CL_RC_102	

- **Histórico de reconocimientos:** Registro de reconocimientos entre asignaturas UEx de los diferentes planes de estudio. Para su mantenimiento, se deberá anotar, además del sentido de la resolución, la denominación de la unidad de reconocimiento correspondiente, su carga en créditos, la referencia del plan de estudios al que pertenece, y cuanta otra información se considere necesaria para que se puedan identificar solicitudes posteriores de idéntica naturaleza.
- **Título propio:** también denominado título universitario no oficial. Bajo esta denominación se recogen los títulos de máster propio o especialista universitario, conforme a la normativa de formación permanente de la Universidad de Extremadura.

5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO

5.1 Introducción


El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su artículo 6 el derecho del estudiantado, en cualquier etapa de su formación universitaria, al reconocimiento de los conocimientos y las competencias o experiencia profesional adquirida con carácter previo.



Para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster, se tendrán en cuenta las competencias y los conocimientos adquiridos en enseñanzas cursadas por cada estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios de destino o que tengan carácter transversal.

5.2. Expediente de reconocimiento

Para el reconocimiento de créditos, cada estudiante deberá reunir la siguiente documentación:

1. Solicitud de reconocimiento, conforme al modelo establecido por la Universidad (PR/CL_RC_102_ANEXO1).
2. Documentación acreditativa adjunta a la solicitud, en función del tipo de reconocimiento de créditos, conforme a lo siguiente:
 - a. Por asignaturas, materias o módulos de planes de estudio universitarios oficiales:
 - i. Certificación académica en la que conste la calificación de las asignaturas, materias o módulos superados que fundamentan la solicitud de reconocimiento.
 - ii. Copia oficial de los planes docentes de las asignaturas objeto de reconocimiento, correspondientes al curso académico en el que se superaron.
 - iii. Copia oficial del plan de estudios cursado y superado que justifique la adquisición de las competencias del reconocimiento solicitado.
 - b. Por títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria:
 - i. Copia auténtica del título correspondiente.
 - ii. Copia oficial del plan de estudios cursado y superado que justifique la adquisición de las competencias del reconocimiento solicitado.
 - c. Por títulos universitarios no oficiales:
 - i. Copia auténtica del título correspondiente.
 - ii. Copia oficial del programa cursado y superado que justifique la adquisición de las competencias del reconocimiento solicitado.

Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR/CL_RC_102	


- d. Por experiencia profesional o laboral previa:
 - i. Informe de vida laboral.
 - ii. Informe del responsable del puesto de trabajo llevado a cabo en el que se describan las actividades desarrolladas por la persona solicitante.
- e. Por créditos realizados en programas de movilidad
 - i. Acuerdo académico definitivo
- f. Por estudios oficiales extranjeros (información mediante traducción jurada, si procede)
 - i. Certificación académica en la que conste la calificación de las asignaturas, materias o módulos superados que fundamentan la solicitud de reconocimiento.
 - ii. Copia oficial de los planes docentes de las asignaturas objeto de reconocimiento.
 - iii. Copia oficial plan de estudios cursado y superado que justifique la adquisición de las competencias del reconocimiento solicitado.



La documentación a la que se refiere los puntos 1 y 2 de este epígrafe conformará el **expediente de reconocimiento de créditos de cada estudiante (PR/CL_RC_102_DOC01)** que deberá presentar en un registro oficial, dirigido a la Secretaría de su Centro, en el plazo oficial de matrícula establecido para el estudiante, a excepción de las solicitudes correspondientes a las personas que hayan solicitado traslado de expediente que lo harán en los plazos establecidos en el procedimiento respectivo.

5.3. Tramitación del expediente

5.3.1 Reconocimiento de créditos por asignaturas, materias o módulos de planes de estudio universitarios oficiales

- 1) Una vez generado el expediente de reconocimiento de créditos, la Secretaría del Centro procederá a comprobar si se trata de unidades de reconocimiento automático o está incorporado en el histórico de reconocimientos del Centro o de la Comisión de Calidad Intercentro, según proceda. En caso afirmativo, se dará traslado de la resolución a la Dirección del Centro para su respuesta a cada estudiante (**PR/CL_RC_102_DOC02**), en los términos que proceda, en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la entrada de la correspondiente solicitud en el registro de la Secretaría del Centro.
- 2) En caso negativo, al tratarse de un reconocimiento no resuelto anteriormente, la Secretaría del Centro comprobará si corresponde o no a un reconocimiento intercentro y lo enviará a la CCI o a la CACC, según proceda, en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la entrada de la correspondiente solicitud en el registro de la Secretaría del Centro.
- 3) Para el análisis del expediente, la CCI/CACC podrá solicitar el asesoramiento de cuantos expertos considere oportuno. La CCI/CACC elaborará la resolución justificada en términos favorables o desfavorables (**PR/CL_RC_102_DOC03**). Para ello, dicha comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación de la Secretaría del Centro.
- 4) La CCI/CACC enviará la resolución justificada a las Direcciones de Centro involucradas (**PR/CL_RC_102_DOC04**) para que informen de ello en sus Juntas de Centro respectivas y para enviar la respuesta a los solicitantes.
- 5) La Dirección del Centro donde tuvo lugar la generación del expediente de reconocimiento se encargará de comunicárselo a la persona solicitante (**PR/CL_RC_102_DOC02**), en los términos que

Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			


	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR/CL_RC_102	



proceda, en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la entrada de la correspondiente solicitud en el registro de la Secretaría del Centro.

- 6) Si la resolución de reconocimientos fue en términos desfavorables, la CCI/CACC lo anotará en el histórico de reconocimientos que proceda (Centro o CCI) (**PR/CL_RC_102_DOC05**). Si fue resuelta en términos favorables, la CCI/CACC comprobará si corresponde a un reconocimiento automático, entre títulos de la UEx. En caso negativo, lo anotará en el histórico correspondiente (**PR/CL_RC_102_DOC05**). En caso afirmativo, lo comunicará al Vicerrectorado competente en materia de planificación académica (**PR/CL_RC_102_DOC06**), utilizando para ello el modelo establecido por la Universidad (**PR/CL_RC_102_ANEXO2**). La persona responsable de dicho Vicerrectorado lo tramitará a Comisión de Planificación Académica y a Consejo de Gobierno para su aprobación. El certificado de Consejo de Gobierno correspondiente (**PR/CL_RC_102_DOC07**) será enviado por el citado Vicerrectorado al Servicio de Acceso y Gestión de estudios de Grado (SAGEG) (**PR/CL_RC_102_DOC08**) para su inclusión en el registro de reconocimientos automáticos de la UEx.

5.3.2 Reconocimiento de créditos por títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria

- 1) Una vez recibido el expediente de reconocimiento de créditos del estudiante (**PR/CL_RC_102_DOC01**), la Secretaría del Centro procederá a comprobar si la memoria verificada del plan de estudios en el que está matriculada la persona solicitante contempla esta posibilidad de reconocimientos.
- 2) En caso negativo, no procederá continuar con la resolución del expediente y la Dirección del Centro le comunicará la imposibilidad de tramitar su solicitud (**PR/CL_RC_102_DOC02**), en el plazo máximo de dos meses contados a partir de entrada de la correspondiente solicitud en el registro de la Secretaría del Centro.
- 3) En caso afirmativo, la Secretaría del Centro comprobará si el reconocimiento solicitado está recogido en el acuerdo interinstitucional (UEx-Junta de Extremadura), en base al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. De ser así, la Dirección del Centro le hará llegar a la persona solicitante la resolución favorable a la solicitud de reconocimiento de créditos en un plazo máximo de dos meses contados a partir de entrada de la correspondiente solicitud en el registro de la Secretaría del Centro (**PR/CL_RC_102_DOC02**). Si el reconocimiento solicitado no forma parte del citado acuerdo interinstitucional, la Dirección del Centro comunicará a la persona solicitante que no procede su solicitud.
- 4) En este último supuesto, al mismo tiempo, el expediente de reconocimiento de créditos será remitido por la Secretaría del Centro, a la CACC o CCI correspondiente para su análisis, siempre que no hubiera sido denegada anteriormente una solicitud de idéntica naturaleza. Para ello, la CCI/CACC podrá solicitar el asesoramiento de cuantos expertos considere oportuno. La CCI/CACC elaborará la resolución justificada en términos favorables o desfavorables (**PR/CL_RC_102_DOC03**). Para ello, dicha comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación de la Secretaría del Centro.
- 5) La persona responsable de la coordinación de la CACC/CCI enviará la resolución al centro o centros implicados (**PR/CL_RC_102_DOC04**). Si la resolución ha sido en términos favorables, dicho reconocimiento se someterá a la consideración de las Juntas de Centro involucradas y los certificados correspondientes (**PR/CL_RC_102_DOC09**) serán remitidos por la Dirección del Centro respectivo al Vicerrectorado con competencias en títulos oficiales, que lo tramitará a la Comisión de Planificación Académica y al Consejo de Gobierno, para su aprobación. Seguidamente, se remitirá el certificado de Consejo de Gobierno (**PR/CL_RC_102_DOC07**) a la

Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR/CL_RC_102	

Comunidad Autónoma para su tratamiento en Comisión Mixta y posterior inclusión en el acuerdo interinstitucional correspondiente (**PR/CL_RC_102_DOC10**), con base en el Real Decreto antes mencionado.

5.3.3 Reconocimiento de créditos por títulos universitarios no oficiales extinguidos por implantación de un título universitario oficial

Para este tipo de reconocimiento, el procedimiento estará especificado en el correspondiente plan de estudios del título oficial implantado en sustitución del no oficial respectivo.

5.3.4 Reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios no oficiales o por experiencia profesional o laboral previa

- 1) Una vez recibido el expediente de reconocimiento de créditos (**PR/CL_RC_102_DOC01**), la Secretaría del Centro comprobará si el plan de estudios en el que está matriculada la persona solicitante contempla estas posibilidades de reconocimientos.
- 2) En caso negativo, no procederá continuar con la gestión del expediente y la Dirección del Centro le comunicará la imposibilidad de tramitar su reconocimiento (**PR/CL_RC_102_DOC02**), en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la entrada de la correspondiente solicitud en el registro de la Secretaría del Centro.
- 3) En caso afirmativo, la Secretaría del Centro comprobará si corresponde a una solicitud intercentro o no, derivando el expediente a la comisión correspondiente (CCI o CACC).
- 4) La CCI/CACC emitirá una resolución de reconocimiento (**PR/CL_RC_102_DOC03**), con base en lo recogido en la memoria verificada del título y teniendo en cuenta que, en conjunto por estos conceptos, no se podrá reconocer más del 15 por ciento de los créditos del título de destino, salvo la excepción recogida en el artículo 9.2.a de este procedimiento. Para ello, la CCI/CACC dispondrá de un plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción del expediente por parte de la Secretaría del Centro. Para su decisión, estas comisiones podrán contar con el asesoramiento de cuantos expertos considere oportuno.
- 5) La persona responsable de la coordinación de la CCI/CACC enviará la resolución justificada a la Dirección del Centro (**PR/CL_RC_102_DOC04**), que se encargará de incluirlo en el informe de su Junta de Centro y de comunicárselo a la persona solicitante, en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la entrada de la solicitud en el registro de la Secretaría del Centro.
- 6) Dado que este tipo de reconocimientos es de difícil repetición, no es necesario mantener un histórico, salvo que se observe una tendencia. No obstante, si la memoria verificada no contempla criterios generales para reconocer la experiencia profesional o laboral previa, es conveniente que se acuerden en el seno de la CCI/CACC para facilitar su labor.

5.3.5 Reconocimiento de créditos en programas de movilidad


El reconocimiento de créditos se hará conforme al acuerdo académico definitivo fijado específicamente a tal efecto por los Centros responsables de las enseñanzas.



5.3.6 Reconocimiento de créditos por estudios oficiales extranjeros

El reconocimiento de créditos se hará conforme a la normativa de reconocimiento de créditos de la Universidad de Extremadura, en vigor, y siguiendo el procedimiento recogido en el epígrafe 5.3.1 de este documento.

5.3.7 Reconocimiento de créditos solicitados dentro de dobles grados


Según sea el contenido de la solicitud, se seguirá lo establecido en el punto correspondiente de entre los anteriores, pero teniendo en cuenta que la Comisión que debe pronunciarse sobre la solicitud será la del Centro al que esté adscrita la asignatura que se pretende reconocer. Si dicha asignatura pertenece a una titulación intercentro, este pronunciamiento corresponderá a la Comisión de Calidad Intercentro respectiva.



Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR/CL_RC_102	

6.- UNIDADES IMPLICADAS.

<i>Unidad</i>	<i>Puesto</i>	<i>Descripción de tareas</i>
Vicerrectorado responsable de la docencia de títulos oficiales	Vicerrector/Vicerrectora	Trasladar a CdG las resoluciones de reconocimientos oficiales
Secretaría General	Secretario/a General	Certificar los acuerdos de Consejo de Gobierno
Centro	Secretaría del Centro	<p>Confeccionar los expedientes de reconocimiento</p> <p>Anotar en los expedientes académicos las resoluciones de reconocimiento favorables</p> <p>Comprobar en los planes de estudio posibilidad de determinados tipos de reconocimientos</p> <p>Enviar comunicaciones a comisiones</p>
	Responsable de la Dirección	<p>Enviar a estudiantes las resoluciones de reconocimiento.</p> <p>Enviar al Vicerrectorado responsable los acuerdos de Junta de Centro</p> <p>Informar a Junta de Centro sobre resoluciones de reconocimientos</p>
	Junta de Centro	Aprobar los reconocimientos procedentes de ciclos formativos
Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado	Jefe Servicio	Anotar reconocimientos automáticos en aplicación informática
Comisión de Calidad Intercentro	CCI	Resolver solicitudes reconocimientos de créditos si se trata de una titulación intercentro
Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro	CACC	Resolver solicitudes de reconocimientos de créditos si se trata de una titulación de un único centro
Consejo de Gobierno		Aprobar inclusión en el registro de reconocimientos automáticos y de los de los títulos oficiales no universitarios para su envío a la CCAA

Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			


	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR/CL_RC_102	

7.- DOCUMENTOS.

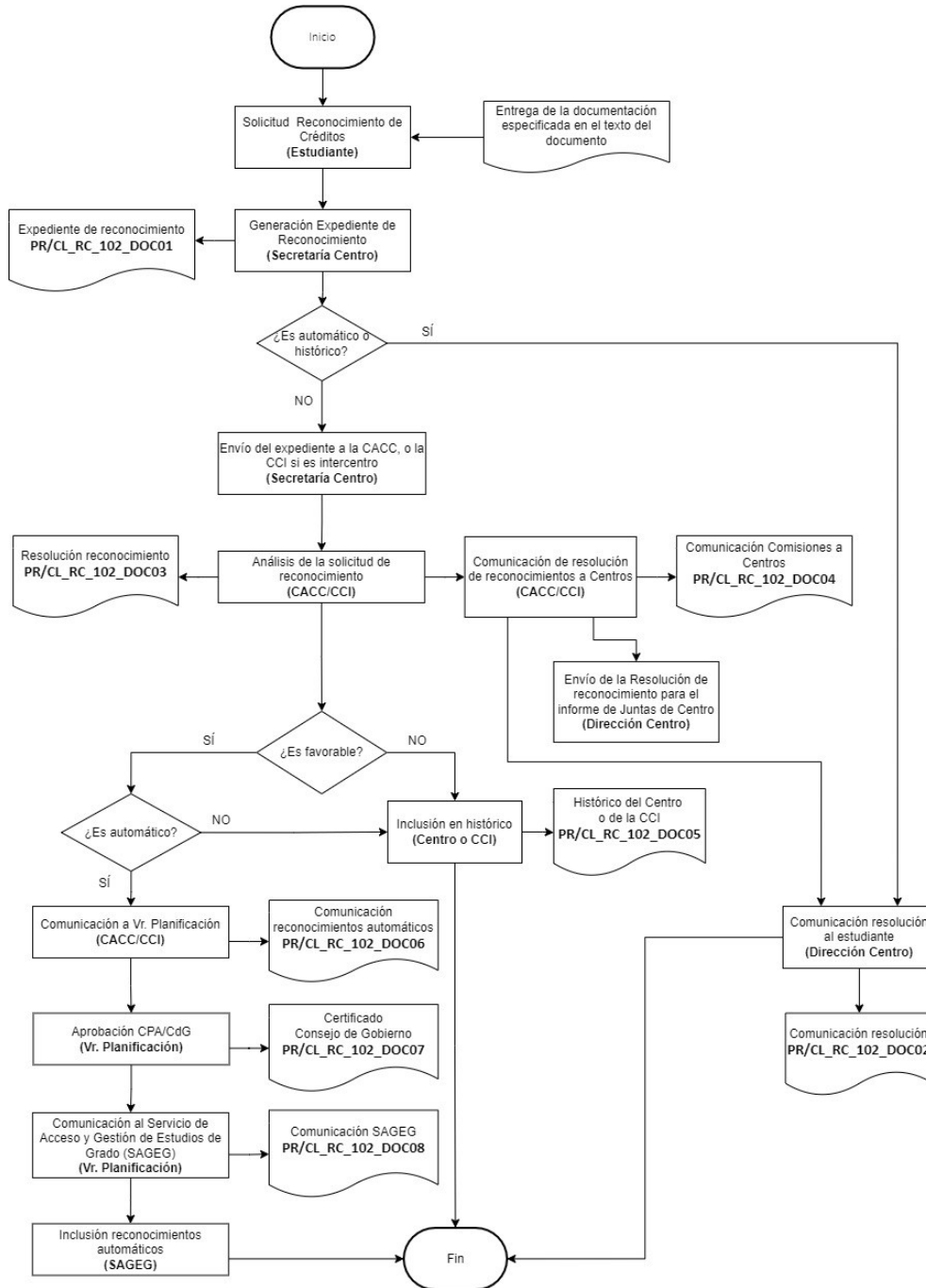
- PR/CL_RC_102_DOC01. Expediente de reconocimiento de créditos.
- PR/CL_RC_102_DOC02. Comunicación de resolución de reconocimiento a estudiantes.
- PR/CL_RC_102_DOC03. Resolución de reconocimiento.
- PR/CL_RC_102_DOC04. Comunicación de resolución de reconocimiento a Centros.
- PR/CL_RC_102_DOC05. Histórico de reconocimientos.
- PR/CL_RC_102_DOC06. Comunicación reconocimientos automáticos a Vicerrectorado.
- PR/CL_RC_102_DOC07. Certificado Consejo de Gobierno.
- PR/CL_RC_102_DOC08. Comunicación de reconocimientos automáticos a SAGEG.
- PR/CL_RC_102_DOC09. Certificados Juntas de Centro.
- PR/CL_RC_102_DOC10. Decreto DOE del acuerdo UEx/Junta.


8.- DIAGRAMA.

En este apartado se muestran los diagramas de flujo para la resolución del reconocimiento de créditos.

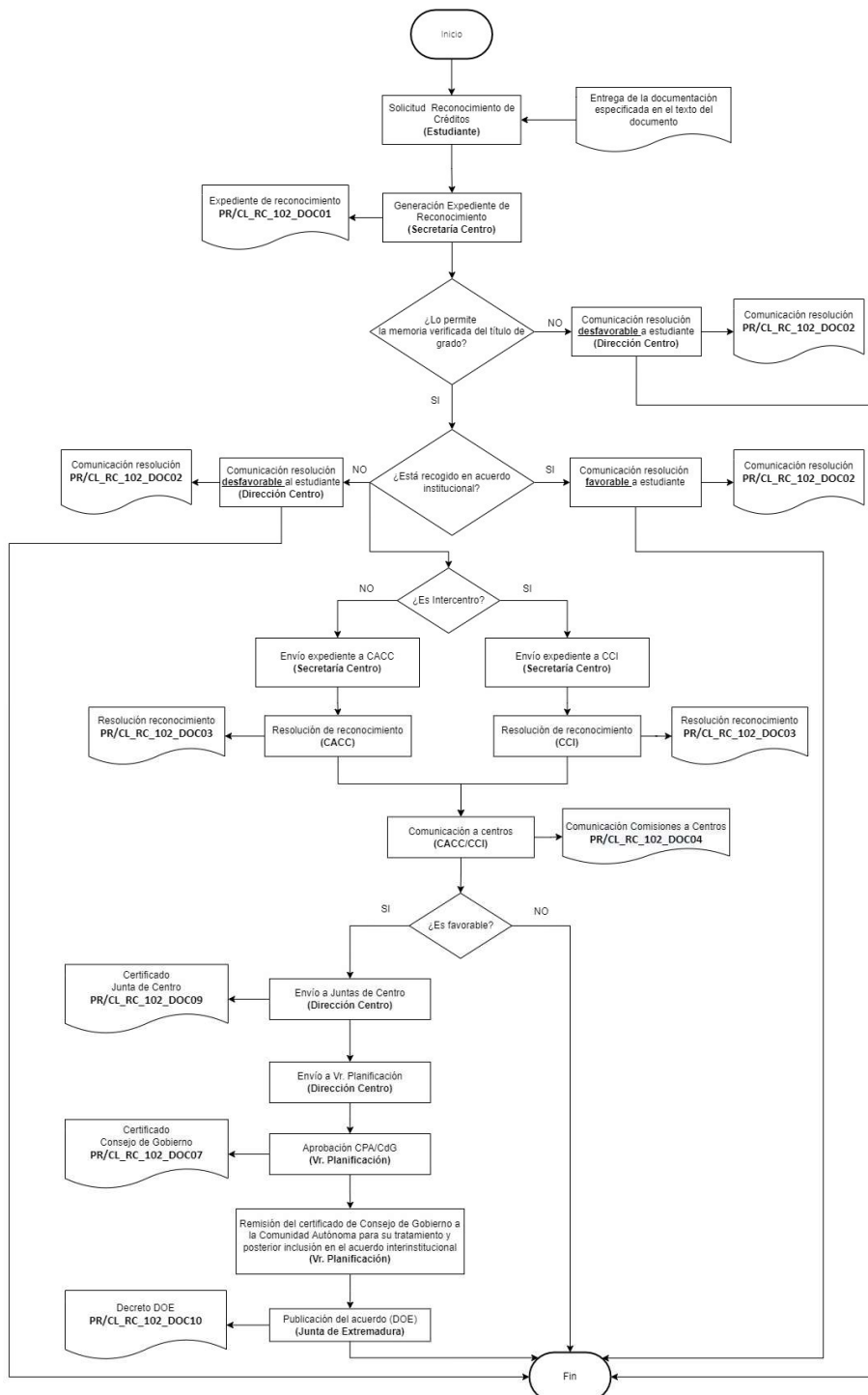
Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			

Reconocimiento de créditos por asignaturas, materias o módulos de planes de estudios universitarios oficiales



Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			

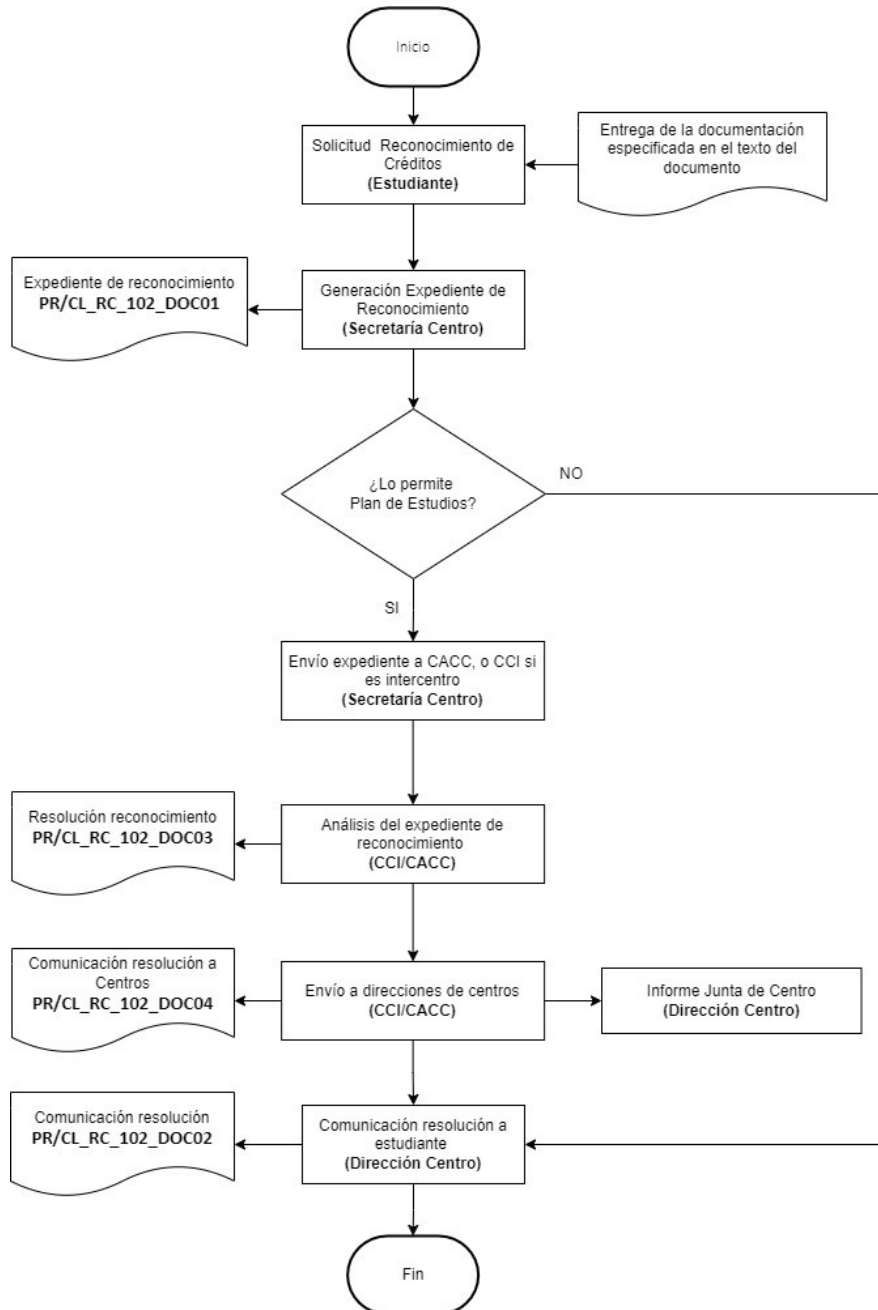
Reconocimiento de créditos por títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria






Código Seguro De Verificación:	GiwKoX1f4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoX1f4VPrnBEHek9f+Q==		



Reconocimiento de créditos por títulos universitarios no oficiales y experiencia profesional o laboral previa



Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR/CL_RC_102	

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Vicerrectorado responsable de la docencia de títulos oficiales será el responsable del seguimiento y evaluación del proceso, utilizando los siguientes indicadores:

- Número total de ECTS solicitados para reconocimientos, por curso académico
- Porcentaje de ECTS reconocidos, por curso académico
- Porcentaje de solicitudes de reconocimiento por experiencia laboral o profesional, sobre el total de solicitudes, por curso académico

10.- ARCHIVO


Se trata de una tabla resumen en la que se indica qué documentos o registros se archivan, en qué soporte, quién es la persona responsable de la custodia de los mismos y el tiempo de conservación.



- PR/CL_RC_102_DOC01. Expediente de reconocimiento de créditos.
- PR/CL_RC_102_DOC02. Comunicación de resolución de reconocimiento a estudiantes.
- PR/CL_RC_102_DOC03. Resolución de reconocimiento.
- PR/CL_RC_102_DOC04. Comunicación de resolución de reconocimiento a Centros.
- PR/CL_RC_102_DOC05. Histórico de reconocimientos.
- PR/CL_RC_102_DOC06. Comunicación reconocimientos automáticos a Vicerrectorado.
- PR/CL_RC_102_DOC07. Certificado Consejo de Gobierno.
- PR/CL_RC_102_DOC08. Comunicación de reconocimientos automáticos a SAGEG.
- PR/CL_RC_102_DOC09. Certificados Juntas de Centro.
- PR/CL_RC_102_DOC10. Decreto DOE del acuerdo UEx/Junta.

<i>Identificación del registro</i>	<i>Soporte de archivo</i>	<i>Responsable custodia</i>	<i>Tiempo de conservación</i>
PR/CL_PD_102_DOC01	Papel/ Informático	Centro correspondiente	2 años
PR/CL_PD_102_DOC02	Papel/ Informático	Centro correspondiente	2 años
PR/CL_PD_102_DOC03	Papel/ Informático	CCI/CACC	2 años
PR/CL_PD_102_DOC04	Papel/ Informático	Centro o CCI	2 años
PR/CL_PD_102_DOC05		Centro o CCI	Indefinido
PR/CL_PD_102_DOC06	Papel/ Informático	Vicerrectorado responsable de la docencia de títulos oficiales	2 años
PR/CL_PD_102_DOC07	Papel/ Informático	Secretaría General	Indefinido
PR/CL_PD_102_DOC08	Papel/ Informático	SAGEG	Indefinido
PR/CL_PD_102_DOC09	Papel/ Informático	Centro correspondiente	Indefinido
PR/CL_PD_102_DOC10	DOE	Junta de Extremadura	Indefinido

11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	07/06/2021	DOCUMENTO INICIAL
2ª	14/07/2022	REVISIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO


Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			

	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR/CL_RC_102	

ANEXOS

PR/CL_PD_102_ANEXO1. Modelo de solicitud

PR/CL_PD_102_ANEXO2. Modelo de reconocimientos automáticos

Código Seguro De Verificación:	GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	14/07/2022 14:02:33	
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	14/07/2022 13:28:36	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	14/07/2022 13:22:12	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GiwKoXlf4VPrnBEHek9f+Q==			